



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la unidad de paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 049 -2023-GRU-GRDE

Pucallpa,

07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente de la Liquidación Total y Cierre de Proyecto: "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA", RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0134-2006-GRUCAYALI-P, INFORME TÉCNICO N° 008-2023-GRU-GRDE, CARTA N° 039-2023-BEJAR CONSULTORES-JPBR, INFORME N° 1070-2023-GRU-GRDE-SGPICR, INFORME N° 118-2023-GRU-GGR-GRDE, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional a realizado la liquidación física financiera total del proyecto: "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA", el cual fue ejecutado durante el periodo 2006 al 2013 y liquidación en el 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2023-GRU-GRDE, de fecha 03 de julio del 2023, se aprobó la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA" con Código Único de Inversiones N° 2027933, por la suma de S/. 9,677,946.46 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 46/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ANO	META	DEVENGADO	GIRADO
2006	185	1,794.00	1,794.00
2007	21	81,885.00	81,885.00
2008	25	1,860,950.08	1,860,950.08
2009	33	3,137,158.77	3,136,880.71
2010	33	1,402,748.90	1,410,874.10
2011	35	2,370,467.94	1,880,799.76
2012	78	1,259,204.93	1,258,753.93
2013	95	61,879.77	61,879.77
2014	89	5,772.74	5,772.74
2019	196	8,385.00	8,385.00
2023		10000	10,000.00
TOTAL		10,200,247.13	9,717,975.09

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 008-2023-GRU-GRDE, de fecha 13 de noviembre del 2023, Justo Pastor Bejar Ruiz – Consultoría Multiservicios en INVIERTE.PE, solicita Resolución de Liquidación de Proyecto de Inversión: FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA" con Código Único de Inversiones N° 2027933; sosteniendo que de la nueva revisión se detectó que había documentos que no habían sido considerados, como el monto de S/. 30,028.63 se reporta los gastos efectuados por MINAGRI por un monto de S/. 2,350,000, se incluye un devengado no girado por S/. 472,272.04 y por último la cancelación de la liquidación total y cierre por el monto de S/. 10,000, mismos que fueron corroborados en el REGISTRO SIAF, por lo que se tiene como resultado el monto total de inversión a nivel de devengado de S/. 12,540,247.13 y una liquidación total a nivel de girado por S/. 12,067,975.09;

Que, mediante INFORME N° 1070-2023-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la unidad de paz y el desarrollo"

– Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, solicita resolución de Liquidación Total de Proyecto de Inversión, a fin de culminar la Liquidación Física – Financiera Total del proyecto "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA", ya que el Gobierno Regional de Ucayali ejecutó el monto de S/. 9,717,975.09 y ejecución de 35.99% del monto total definitivo, de acuerdo a la revisión efectuada al reporte de contabilidad, por lo que, recomienda la elaboración de la Resolución de Liquidación Total del proyecto en mención, por el monto de S/. 12,067.975.09 (Doce Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 09/100 soles) a nivel de girado;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 118-2023-GRU-GGR-GRDE, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Director de Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en virtud al INFORME N° 1070-2023-GRU-GRDE-SGPICR de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, solicita resolución de Liquidación Total de Proyecto de Inversión FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA" CUI N° 2027833, por el monto de S/. 12,067,975.09 (Doce Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 09/100 soles);

Que, el numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta"; en consecuencia y siendo que en el presente caso la Oficina de Contabilidad ha emitido la Conciliación Financiera del proyecto y, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Especialista en Proyectos de Inversión ha elaborado la Liquidación Total y Cierre de Proyecto: "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA", CUI N° 2027833, el mismo que fue asumido por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes emitidos por la Especialista en Proyectos de Inversión, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Total del Proyecto: "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA", CUI N° 2027833, por la suma de Doce Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 09/100 soles (S/. 12,067,975.09) incluido IGV conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la unidad de paz y el desarrollo"

COMPONENTES / ACCIONES	VIABLE	ESTUDIO	EJECUCION
AMPLIACION DE PLANTACIONES			
ADQUISICION DE PLANTON : NUEVAS HECTAREAS	3,774,777.00	3,528,395.00	3,222,937.07
MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES	88,800.00	88,800.00	81,112.46
MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	6,532,812.00	6,532,812.00	5,967,257.63
ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	3,762,046.00	2,349,658.00	2,146,244.93
BENEFICIARIOS - AMPLIACION DE PLANTACIONES			
ADQUISICION DE PLANTON	6,736,030.00	6,736,030.00	0.00
MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES	13,469,794.00	13,665,423.00	0.00
SUB TOTAL	34,364,259.00	32,901,118.00	11,417,552.09
GESTION DEL PROYECTO	1,575,088.00	412,282.00	412,282.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	54,000.00	96,416.00	96,416.00
SUPERVISIÓN	214,800.00	123,394.00	123,340.00
LIQUIDACIÓN		0.00	18,385.00
COSTO INVERSIÓN ACTUALIZADA.	36,208,147.00	33,533,210.00	12,067,975.09

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es responsable por los cálculos de la Liquidación Técnica Financiera, así como las posteriores afectaciones al costo total del proyecto de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cierre del Proyecto: "FOMENTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN LA ZONA DE NESHUYA Y AGUAYTIA", CUI N° 2027833, en el Programa Invierte.pe; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es responsable funcional por las posteriores afectaciones al costo total del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. – DERIVAR a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas respectivas para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Juvenal Ceryantes Huilca
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

